

Junio 12 de 1861.- Decreto del Congreso. Se restablecen las seis Secretarías de Estado. Dublán y Lozano. Tomo IX, p. 235

El Excmo. Sr. presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El C. Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, hago saber:

Que el soberano congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Para el desempeño de los negocios del orden administrativo de la Federación, habrá seis Secretarías de Estado.

2. El congreso se reserva hacer la distribución de los negocios que han de estar á cargo de cada secretaría; observándose entretanto la que estaba vigente ántes de la reducción que hizo el decreto del Ejecutivo de 6 de Abril último.

Dado en el salon de sesiones del congreso de la Unión, en México, á 12 de Junio de 1861.—*Gabino F. Bustamante*, diputado presidente.—*J. N. Saborío*, diputado secretario.—*E. Robles Gil*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 12 de Junio de 1861.—*Benito Juárez*.—*Al C. León Guzmán*.

Y lo comunicó á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, etc.—*Guzmán*.